



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :— De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Lunes 28 de junio	Número 120

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber:

Que en los autos Ejecutivo letras de cambio, seguidos con el número 522/1992, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Entidad Mercantil Virgilio Díez, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don Eduardo Pérez-Fadon Díaz Oyuelos, contra Avelino Rojo Rojo, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Avelino Rojo Rojo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón trescientas sesenta mil trescientas cinco pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 113/92, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Banco Urquijo, S. A., contra don Julio Lara García y don Antonio Martín Antofañana, este último representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre próximo, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 7 de octubre próximo, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 4 de noviembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien: Mitad indivisa del apartamento-estudio del edificio en la Avenida de General Sanjurjo, número 15 y calle Vitoria número 46, por donde tiene su entrada. Está situado en la parte superior de la planta 12-3 a la derecha de la terminación de la escalera B. Inscrita en el Registro número 1 de Burgos al tomo 3.388, libro 250, folio 247, finca 21.423. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4146. — 11.590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 378/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 177/93. — En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1993. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, habiendo visto los presentes autos de separación, seguidos con el número 378/92, promovidos a instancias de doña María Luisa Néstar Feo, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, y en su defensa el Letrado don Francisco Martínez Abascal (de oficio), contra don Guillermo Rodríguez Rodríguez, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Néstar Feo, contra don Guillermo Rodríguez Rodríguez, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído entre las partes en fecha 4 de diciembre de 1976 en Burgos, sin hacer expresa imposición de costas, acordando las siguientes medidas:

1.ª La patria potestad será ejercida totalmente por doña María Luisa Néstar Feo, teniendo ella la guarda y custodia de los hijos menores.

2.ª Se atribuye a la esposa el uso de la vivienda familiar, así como de los muebles y enseres.

3.ª Don Guillermo Rodríguez Rodríguez contribuirá al sostenimiento de las cargas del matrimonio con la cantidad que se establezca en el período de ejecución de sentencia a la vista de los ingresos que perciba.

4.ª La disolución de la sociedad de gananciales.

Firme que sea esta sentencia procedase a su inscripción mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Guillermo Rodríguez Rodríguez, en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 8 de junio de 1993. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

4248. — 6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 483/1992, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, contra Adoración Ezquerro Cebollada y Felipe de Burgos Alfageme, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Vivienda de la planta sexta alta, centro izquierda, casa número 16, Barriada Juan XXIII. Ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, y se compone de hall, pasillo distribuidor, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y tres terrazas. Valor: Nueve millones de pesetas.

2. Vehículo Talbot Solara Escorial, matrícula BU-8272-H. Valor, ciento veinticinco mil pesetas.

3. Bancada Ban-Car, con vano a tierra completo. Valor, setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo s/n., el próximo día 23 de septiembre, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de nueve millones de pesetas para el primer lote; ciento veinticinco mil pesetas para el segundo lote; y setecientos mil pesetas para el tercero, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de octubre, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4147. — 9.690

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 159/93, a instancia de doña Juliana González Alonso,

representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, sobre la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca urbana en el término municipal de Villanueva Río Ubierna, sita en la Carretera de Burgos, 11, de 360 metros cuadrados, que linda al norte Teodoro García Pardo y hermanos; sur, carretera; este, Tomás Gutiérrez; y oeste, chalet y finca cercana».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, a haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1993. — E./ Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria (ilegible).

4249. — 3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número seis**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 71/92, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 22 de mayo de 1993. — El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 71/92, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una, el Ministerio Fiscal, como denunciante Faustino García Aragón, y como denunciada Estrella Pinillos Martínez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Estrella Pinillos Martínez como autora de una falta de hurto, del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario, así como condenando al acusado al abono de las costas procesales causadas en esta instancia, inclúyase la presente en el libro de sentencias de este Juzgado de Instrucción.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente, para que conozca la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: D. Juan Carlos Juarros García.

Y para que conste y sirva de notificación a Estrella Pinillos Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 8 de junio de 1993. — El Secretario (ilegible).

4250. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de separación número 36 de 1993, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María Sol Duval Jiménez, mayor de edad, casada, y vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra don José Ramón Bustillo San Pedro, mayor de edad, casado, albañil, y con su último domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a don José Ramón Bustillo San Pedro para que

dentro del término de veinte días improrrogables, comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste la demanda, formulando reconvencción si le conviniere, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Ramón Bustillo San Pedro, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 10 de junio de 1993. — La Secretaria (ilegible).

4252. — 3.000

ARANDA DE DUERO

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

Cédula de emplazamiento

Que por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 332/92, promovidos por el Banco de Madrid, S. A., contra Emiliana Muñoz Alejo, vecina que fue de Aranda de Duero, cuyo último domicilio conocido fue Avenida de Murillo número 3, 2.º-C, puerta número 7, hoy en ignorado paradero, se procede a emplazar a la misma, para que en el término de nueve días conteste a la demanda, bajo los apercibimientos de que, de no hacerlo, se le podrá tener por conforme en los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez en forma a todos los efectos y términos legales a la demandada, expido y libro la siguiente en Aranda de Duero, a 5 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

4253. — 3.000

Cédula de notificación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha se notifica a don Luis Escudero Camarero, estado civil casado, nacido el 16-6-60, hijo de Isidro y de Edecia, la sentencia número 90-93 recaída en el juicio de faltas 63/93, cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

«Que debo condenar y condeno a Luis Escudero Camarero, como autor responsable de una falta de injurias livianas, ya definida, a una pena de multa de 25.000 pesetas, con un día de arresto sustitutorio por cada cinco mil pesetas o fracción menor que resulten impagadas y previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación en forma, para don Luis Escudero Camarero, estado civil casado, nacido el 16-6-60, hijo de Isidro y de Edecia, expido la presente en Aranda de Duero, a 8 de junio de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

4254. — 3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 295/92, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra don Félix Callejo Labrador y doña María del Pilar Calvo Arroyo, en el que,

por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

1. Era de pan trillar, en término de Sotillo de la Ribera, al pago de El Castaño, de unos mil trescientos metros cuadrados de superficie.

Linda: norte, carretera; sur, Tirso Viyuela; este, carril servidumbre; y oeste, Tirso Viyuela. Polígono 21, parcela 6. Inscrita en el tomo 1.231, folio 85, finca número 9.707.

Valorada en la suma de 39.765.000 pesetas.

2. Finca número dos del plano general. Rústica, terreno dedicado a secano, al sitio del Montecillo, Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, que ocupa una superficie de cuatro hectáreas y sesenta y nueve áreas.

Linda: norte, camino y perdido; sur, zona excluida; este, camino de Montecillo; y oeste, zona excluida. Inscrita en el tomo 1.472, folio 130, finca número 10.502.

Valorada en la suma de 3.510.000 pesetas.

3. Finca número 389 del plano general. Rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Valderroble, Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, que ocupa una superficie de diez hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veinte centiáreas.

Linda: norte, Felisa Ordóñez (f. 388), Gómez García Hermanos (4), (f. 387) y fincas números 386, 385 y 384; sur, Vidal Callejo (f. 390); este, camino de Gumiel; y oeste, Agustín Arroyo (f. 391). Inscrita en el tomo 1.472, folio 132, finca número 10.504.

Valorada en la suma de 8.775.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de octubre, a las 10,00 horas, previniendo a los licitadores:

1. Si no hubiere postor en la primera subasta, se señala segunda subasta para el próximo día 4 de noviembre, a las 10,00 horas, con el veinticinco por ciento de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de diciembre, a las 10,00 horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 39.765.000 pesetas, 3.510.000 pesetas, y 8.775.000 pesetas respectivamente, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, y el 75% del mismo en la segunda.

3. Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, Oficina Principal, de esta localidad, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo indicado, bajo la siguiente referencia: 1052-000-18-0295-92, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado dicho ingreso.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1993. — E./ María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

4256. — 10.640

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 67/92, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia de don Félix García Arroyo, contra don Emilio y don Alberto Chicote Guevara y esposas, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de octubre, a las 12,00 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 26 de octubre, a las 12,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 17 de noviembre, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será el 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.ª Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.ª Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Se anuncia la subasta sin haber sido suplidos, previamente, los títulos de propiedad de los bienes embargados.

7.ª Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes inmuebles objeto de subasta y su precio de tasación es el siguiente:

Fincas urbanas sitas en Quintanar de la Sierra (Burgos).—

—De don Emilio Chicote Guevara:

Primera: Edificio, casa habitación, en la calle Cáceres, 10, hoy 14. Ocupa una superficie aproximada de unos 100 metros cuadrados, y consta de planta baja, un piso en alto y desván, 7.000.000 de pesetas.

Segunda: Con referencia catastral DI-2, al sitio de Carretera Salas-Cidones al Royo. Se hallan enclavadas las edificaciones 9, 11 y 13, de una sola planta, unidas por medianería, entre sí u otras, con superficies de 215 m.², 145 m.², y 130 m.², respectivamente. La zona de su ubicación está calificada como suelo urbano, 1.000.000 de pesetas.

Tercera: Con referencia catastral D-15, C-17, responde al número 317 de la calle Extrarradio. Se trata de una parcela de terreno de unos 3.200 m.², aproximadamente, sobre la que se levanta, principalmente, una nave industrial, de una sola planta, con oficina adosada, de 421 m.². La parcela, en su casi totalidad, está calificada de suelo rústico, excepto su edificación, 4.500.000 pesetas.

Cuarta: Edificio en calle Del Sol, 264. Corresponde a una edificación de planta baja, de unos 200 m.², sobre cuya mitad aproximada, al parecer vendida, se está construyendo un edificio compuesto de dos plantas. Solamente se valora la mitad restante, 500.000 pesetas.

—De don Alberto Chicote Guevara:

Quinta: Edificio, casa habitación, en la calle de Travesía del Cerro, número 8. Se compone de planta baja y dos pisos en alto. Ocupa una superficie aproximada de 110 m.², 8.000.000 de pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a 24 de mayo de 1993. — E./ Javier R. Díez Moro. — La Secretaria (ilegible).

4257. — 12.920

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 112/93, seguida ante este Juzgado a instancia de Daniel Gómez Culla, contra Cobuhosa, S. A., y don Fernando Tasis Sanz, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, don Felipe Domínguez Herrero. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 9 de junio de 1993. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Daniel Gómez Culla, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Cobuhosa, S. A. y Fernando Tasis Sanz, para que inmediatamente hagan efectivas en este Juzgado la cantidad de 435.000 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 435.000 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 112/93, Clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 43.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que, en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se decreta el embargo del sobrante de la subasta a celebrar en la ejecución número 2/92, a favor de esta ejecutoria.

Encontrándose los deudores en paradero desconocido, requíraselos de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Así lo ordeno y doy fe. — Fdo.: F. Domínguez».

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 9 de junio de 1993. — El Secretario Judicial (ilegible).

4258. — 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIGROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Don Máximo Villamor García y dos más, han comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que vienen utilizando, por derivación del arroyo Rosío y del río Salón, en las localidades de Rosío y Salinas de Rosío, ambas pertenecientes al término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego por aspersión de fincas propiedad de los comparecientes y sitas en las localidades y término municipal antes reseñados, siendo la superficie regable total de unas 17 Has., aproximadamente.

Acompaña como justificante de su derecho, un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Medina de Pomar (Burgos), don Felipe Ochoa del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, a 17 de mayo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

4291. — 4.180

Nota-Anuncio

Don Pedro María Rodríguez Salcedo (con Número de Identificación Fiscal 14711239W), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Camino de Vallarta, sin número, en la localidad de Cubo de Bureba, en el término municipal de Cubo de Bureba (Burgos), en la margen izquierda del río San Cristóbal, tributario del río Oroncillo por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2100 Has., y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 70 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0,90 m. diámetro y 4,5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0,25 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de mayo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

4301. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Recaudación

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Expediente	Apellidos y Nombre	Domicilio	D. N. I.	Deuda
53.056	Pérez Santamaría, M. Dolores	Ba. Juan XXIII, 23, 5, 6	12.996.905	8.128
53.061	Ruipérez Ortega, José	Ba. Juan XXIII, 24, 4, 6	12.926.526	59.158
53.095	Gonzalo Alvarez, M. Concepción	Cl. Laín Calvo, 21, 2, Dr.	12.979.791	80.380
53.097	Rebé Prieto, Pelayo	Cl. Pedro Alfaro, 12, 9, A		
53.138	Alonso Padrones, M. ^a Isabel	Cl. Barrio Gimeno, 9, 8, Dr.	13.273.928	15.976
53.262	Cantero Vegas, Martín	Cl. Luis Alberdi, 50, 6, E	71.250.129	22.600
53.410	Ojeda Ortego, Casilda	Cl. Guardia Civil, 1, D, 1, C	13.051.476	12.460
53.418	Prado Gil, Jesús del	Cl. Arzobispo de Castro, 2, 5, B	12.865.407	3.400
53.553	Giménez Giménez, A. Lita	Pz. Santiago, 1, 7, C	13.070.763	23.032
53.672	Ortega Varga, Valentín	Cr. Poza, 16, 2, I	12.908.328	29.176
53.754	González García, Francisco	Av. General Yagüe, 15		39.973
53.818	Albendea Bricio, Benito	Av. Reyes Católicos, 23, 4, Iz.	12.903.040	11.800
53.879	Lázaro Gil, Mariano	Cl. Roa, 1, 106, Iz.		6.500
54.081	Sáiz Santamaría, Ricardo	Cl. San Francisco, 32, 1, Dr.	12.878.527	4.600
54.107	San José Sta. M. ^a , José M. ^a	Cl. Luis Alberdi, 10, 4, 3	12.867.328	5.140
54.138	Malvido Vallejo, Fernando	Cl. Pintor Goya, 1, Bj., 1	13.070.634	8.200
54.218	Castilla Llorente, José Ignacio	Cl. Madrid, 23, 2, Dr.	13.075.235	16.070
54.294	Ortega Méndez, Alejandro	Pz. Roma, 16, 6, H	13.062.568	4.600
54.372	Gómez Oviedo, Victoriano	Cl. Santa Casilda, 1, 2, Iz.	13.217.468	4.600
54.380	Fuentes Gracia, Angel Santiago	Av. Sanjurjo, 42, 1, Iz.	13.049.664	13.000
54.383	Arnáiz Alegre, Javier	Cl. Santa Agueda, 4, 4, 1	71.240.618	34.600
54.468	Maestro Gutiérrez, Alfredo	Cl. Miranda, 10	12.867.735	107.604
54.535	Bustamante Galarreta, Jesús M. ^a	Cl. Vitoria, 64, 3, Iz.	13.043.287	4.600
54.583	Alonso Maté, Pedro	Cl. San Zadornil, 11, 6, D	13.044.145	8.200
54.592	Fernández Lomana Sáiz, Angel	Cl. Tinte, 11, 4, Dr.	71.335.525	9.454
54.628	Izquierdo Gómez, Efrentino	Cl. Isaac Albéniz, 2, 3, D	51.595.952	21.488
54.682	Fernández Tovar, Manuel	Cl. Santa Cruz, 24, 6, B	13.081.833	55.300
54.705	5470 Comunidad de Propietarios	Av. Vena, 3		55.900
54.796	Merino Gutiérrez, Teodoro	Cl. Vitoria, 51, 5, Iz.	12.929.446	117.766
54.827	Otal Ciria, Darío	Cl. Vitoria, 115, 9, A	17.878.718	4.600
54.847	Pérez Alvarez, Gonzalo Herminio	Cl. Santiago Apóstol, 1, 3, D	12.666.341	27.976
54.997	Ibáñez Cañete, Orencio			16.249
55.003	González Baños, Angel	Cl. Soria, 5, 8, D	13.039.668	28.600
55.082	Pérez Huriel, Juan Antonio	Pj. Fernando de Rojas, 11, 3, A		2.728
55.406	Bou Mataró, Fco. Javier	Ba. Pilar, 1, Bj., E	13.050.166	329.034
55.412	Vila Veiga, Juan Manuel	Pq. Virgen del Manzano, 19, 9, D	32.104.648	50.273
55.428	Hernando García, Félix	Cl. Alfareros, 81, 4, D	13.046.517	4.840
55.435	Calvo Egüen, Petra	Av. Reyes Católicos, 16, 2, 4, E	12.876.510	3.400
55.479	Delgado Ausín, Salvador	Cl. Madrid, 70	13.049.703	149.672
55.481	Herrero Huidobro, Amador	Cl. Luis Alberdi, 11, 6, B	13.078.846	16.600
55.488	Fernández Rámila, M. Teresa	Cl. Julio Sáez de la Hoya, 4, 7, D	13.064.426	15.064
55.494	Bodero Cuesta, Alejandro	Cl. Héroes del Alcázar, 3, 2, Iz.	13.005.887	15.400
55.512	Santaolalla Díez, Vicente	Cl. San Isidro, 25, 5, B	13.043.833	3.400
55.528	Vallejo García, José Luis	Av. Valencia del Cid, 1, 4, B	12.894.709	21.400
55.534	Rojas Fontaneda, Jesús	Av. Cid Campeador, 93, 9, E	13.042.161	55.000
55.548	Escobales Tarro, José Jorge	Cl. Luis Alberdi, 24, 3, A	13.090.599	3.400
55.566	García de Lomana Ortiz, Julián	Cl. Parque de las Avenidas, 3, 5, C	13.287.520	6.400
55.571	Muñoz Fernández, Celso Cipriano	Cl. Francisco Grandmontagne, 17, 5, C	8.745.304	155.098
55.598	Pérez García, Rosa María	Av. Eladio Perlado, 23, 8, C	40.282.206	50.986
55.605	Jiménez Bascónes, Pedro	Cl. Miranda, 20, A	13.044.097	22.600
55.637	Arciniega Varga, M. Clara	Cl. Vitoria, 44, 3, A	13.007.011	68.200
55.643	López García, José Ramón	Cl. Jerez, 12, 2, B	13.027.256	17.032
55.645	Pérez Casado, Andrés Martín	Cl. San Agustín, 1, Bj.	13.051.421	42.376
55.646	Sáiz Cuezva, Carlos	Cl. Julio Sáez de la Hoya, 4, 1, C	13.034.646	61.687
55.651	Elena Merino, José Luis	Av. Cid Campeador, 72, 1, E	12.903.846	78.638
55.652	Rodríguez Martínez, Carmelo	Cl. Bartolomé Ordóñez, 4	13.065.353	22.600
55.654	Martínez Zapatero, Ramón	Cl. Héroes División Azul, 14, 3, C	12.890.640	8.200
55.661	Pablo Bilbatua, José Ignacio	Pz. España, 6, 11, D	13.030.603	130.964

Con fechas 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5, apartado C), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a usted requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

4242. — 9.832

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 31 de mayo último, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2, correspondiente a terrenos ubicados en la zona de Villacobos, propiedad de diversos vecinos.

Conforme el artículo 117 del Texto Refundido de la nueva Ley del Suelo, el expediente se encuentra en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento para que, por plazo de quince días, pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 4 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4321. — 3.000

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 29 de marzo, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de impulsión de aguas de Villatomil a Ceñares, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, por importe de 18.013.615 pesetas.

Se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 7 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4322. — 3.000

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 29 de marzo, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de ampliación del saneamiento, en el Barrio de Pomar, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, por importe de 9.538.517 pesetas.

Se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 7 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4322. — 3.000

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de mayo último, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentada por don Faustino Díez Rebolledo, en relación a la Unidad de Actuación número 9, sita en Fuente Tres Caños, de este Municipio.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 4 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4323. — 3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno, de 11 de junio de 1993, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año de 1993, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horas de oficina y días hábiles.

Mazuela, a 11 de junio de 1993. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

4355. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Subasta de coto de caza

Para dar cumplimiento a lo aprobado por esta Junta Administrativa, por cuyo Pleno se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de arrendamiento del coto de caza número 10.765 del monte público denominado «Escabroso», y del coto de caza número 10.351, ambos de titularidad de la Junta Administrativa de San Martín de Losa, se anuncia exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico administrativas aprobadas por esta Junta Administrativa, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo.

A resultados de las reclamaciones que puedan presentarse contra el pliego y a la resolución de las mismas, a su vez, esta Junta Administrativa anuncia subasta para la adjudicación de dicho coto bajo las siguientes bases:

1.º Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en dicho monte y coto, de una extensión superficial de 310 Has. y 545 Has., respectivamente, lo que hace una extensión total de 855 Has., de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Caza y artículo 18 de su Reglamento, y previa la autorización a este efecto concedida por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

El procedimiento de arriendo se adjudicará en régimen de subasta pública.

2.º Duración del arriendo: Será de diez años, coincidentes con diez temporadas de caza, que empezando con la de 1993/1994 terminará con la temporada de caza 2002/2003.

3.º Tipo de licitación: Se fija en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas), de renta anual, mejorables al alza; prorrateándose la suma obtenida en un 36% para el coto número 10.765 y en un 64% para el coto número 10.351.

4.º Forma de pago: Hecha la adjudicación definitiva, el importe de la primera anualidad se hará efectivo a la firma del contrato. Las demás campañas cinegéticas, se abonará antes del 1 de julio de cada año.

5.º Fianza: Se constituirá la provisional por el 5% y la definitiva por el 6% del importe del remate, de una campaña.

6.º Presentación de plicas y subasta: Se admitirán plicas de licitación hasta cinco minutos antes de la celebración de la primera subasta. El acto de subasta tendrá lugar en los salones del Ayuntamiento de Valle de Losa, a las 11,00 horas del día 10 de julio de 1993.

Siendo la subasta presidida por el señor Presidente de la Junta Administrativa de San Martín de Losa, por un vocal de la Junta Administrativa y el representante que designe al efecto la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León en Burgos.

7.º Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de duración del arrendamiento, el día 2 de agosto de 1993, en el mismo lugar antes señalado y a las 13,00 horas.

8.º Contrato y rescisión: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva se procederá a la formalización del oportuno contrato de arrendamiento y el incumplimiento de estas condiciones, y de las que reglamentariamente fije la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León en Burgos, dará lugar a la anulación de la adjudicación y a la pérdida de la fianza y cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se diere lugar, ya que éste se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

Documentación a aportar: Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidades ni incapacidades para acudir a la subasta. Los que acudan en representación, con poder bastantado para la firma que representan. Resguardo de haber constituido la fianza provisional a disposición de esta Junta Administrativa. En sobre cerrado aparte, se incluirá propuesta económica ajustada al siguiente modelo de proposición.

Don, de años de edad, estado, con Documento Nacional de Identidad número, y con domicilio en, por sí o representando a, se compromete a tomar el arrendamiento del coto de caza número y número, del término municipal de San Martín de Losa (Burgos), aceptando todas y cada una de las condiciones que sirve de base a la subasta, comprometiéndose a cumplirlas y abonar la cantidad de pesetas anuales, pagaderas en la forma señalada por el pliego de condiciones.

La Junta Administrativa tendrá en todo momento la facultad de no estimar alguna propuesta.

San Martín de Losa, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Alcalde Pedáneo, Julio Villamor Angulo.

4356. — 22.000

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Subasta de coto de caza

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública

para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza que comprende su término municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos.

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Villamayor de Treviño, privado con una superficie aproximada de mil trescientas hectáreas.

Duración del contrato: Será de seis años o campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 1993.

Tipo de licitación: Se señala, al alza, en la cantidad de 850.000 pesetas (ochocientas cincuenta mil pesetas), anuales.

Forma de pago: El importe del arriendo se hará efectivo a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

—La primera anualidad antes de la firma del contrato.

—Las siguientes anualidades un mes antes de la apertura de la veda, entendiéndose que empiezan a pagarse desde el año 1993.

Garantías: Seis por ciento del total del arrendamiento.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y dirigidas al Alcalde Presidente podrán presentarse hasta las doce horas del día de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: Se efectuará a las 12,00 horas del día 9 de julio de 1993, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño.

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I. número, domiciliado en, enterado de la subasta del acotado de caza, coto privado de caza de Villamayor de Treviño, así como de anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo que se trata, ofreciendo en concepto de renta por campaña la cantidad de (detallar en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico administrativas.

(Fecha y firma del licitador).

Se unirá a la proposición declaración jurada de capacidad legal para optar a la subasta y fotocopia del D. N. I.

(Fecha y firma).

Villamayor de Treviño, a 21 de junio de 1993. — El Alcalde, Félix Alonso.

4404. — 14.440

Ayuntamiento de Cardeñadijo

El Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1993, acordó, por unanimidad de todos sus miembros, la III Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta localidad, redactadas por los señores Arquitectos don Francisco Javier García-Ormaechea y Quero y don David Dobarco Lorente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, se expone al público, por espacio de un mes, durante el cual el mencionado expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

En Cardeñadijo, a 23 de junio de 1993. — El Alcalde Presidente, Pascual Santamaría Juez.

4402. — 6.000